

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 7-2014
GUATEMALA, 27 DE ENERO DE 2014
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que es deber del Ministerio de Trabajo y Previsión Social velar por el cumplimiento de la legislación laboral nacional e internacional con relación a grupos vulnerables de trabajadores, coordinando políticas de información y divulgación de las actividades que cumple el Ministerio.

CONSIDERANDO

Que el tema de VIH y SIDA es una de las prioridades dentro del Programa de Trabajo Decente –PTD- para Guatemala, 2012-2015; asimismo el repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT dentro las cuales se encuentra la Recomendación 200 relacionada a esta temática, enuncia los principios fundamentales y orientaciones prácticas para los programas a realizar en los lugares de trabajo vinculados al VIH, por lo que existe la necesidad de que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social realice una política interna que oriente en la prevención, información y abordaje del tema velando por el cumplimiento de dichos principios.

CONSIDERANDO

Que en concordancia con la recomendación de la OIT, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social firmaron el documento llamado Carta Acuerdo cuyo objeto fue crear la política interna laboral de VIH basada en dicha recomendación, con asistencia técnica de USAID/PASCA, para los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fortaleciéndolo al establecer prevención primaria, evaluación y monitoreo cuando se le requiera.

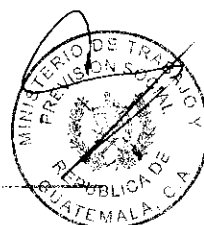
POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 del Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo; artículos 27 incisos a), f) y m), y 40 inciso i) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 4 del Decreto Número 27-2000 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 317-2002, Reglamento de la Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia-Adquirida –VIH- y del Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida –SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH/SIDA.

ACUERDA:

Artículo 1. OBJETO. Aprobar e institucionalizar la “Política Interna Laboral de VIH”; que pasará a constituir el instrumento que brindará los lineamientos claros de actuación en función al tema de VIH y Sida en el Ministerio de Trabajo y Previsión social.

Artículo 2. PRINCIPIOS. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe velar por el cumplimiento de los principios que el código de prácticas de la Organización Internacional del Trabajo y otras guías básicas ofrecen para conformar políticas en el lugar de trabajo, estando contenidos dichos principios en el documento que conforma la Política.





Al contestar sírvase mencionar número y referencia de esta nota

Artículo 3. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA. Establecer el marco institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la prevención, información y abordaje con los trabajadores sobre la problemática del VIH, aplicando el marco legal nacional y recomendaciones de la OIT relacionadas al VIH en el lugar de trabajo.

Artículo 4. AUTORIDAD RESPONSABLE. La instancia encargada del Fortalecimiento y Desarrollo Institucional; con apoyo de la Unidad de Planificación y Cooperación Internacional, junto con la Dirección de Recursos Humanos, deben velar por el cumplimiento de la política, debiendo diseñar un proceso o plan de implementación que incluya la socialización y capacitación a todos los trabajadores del Ministerio.

Artículo 5. REVISIÓN DE LA POLÍTICA. Se realizará la revisión de la Política Interna Laboral de VIH, cada 24 meses o antes si se considerará necesario por las autoridades responsables.

Artículo 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Lic. Carlos Francisco Contreras Sojórano
MINISTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




Paola Manrique García
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

